



Nº Interno 210817
Oficina Licitaciones y Costos

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 30
TEMUCO, 30 JUN. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 18 de fecha 06/05/2016 con Toma de razón con fecha 12/05/2016 por Contraloría Regional de la Araucanía, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios y Planos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados en el 25º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa **"EJECUCION DE OBRAS DEL 25º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE CUNCO, IMPERIAL, CARAHUE Y SAAVEDRA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**;
- b) La Ficha IDI **"CONSTRUCCION 25º LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA"** Código B.I.P Nº **30392974-0** que considera la programación financiera para el 25º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa para los años 2016 al 2017;
- c) El Decreto Nº **162** de fecha 11/02/2016, con toma de razón 01/03/2016, que identifica la iniciativa de inversión **"CONSTRUCCION 25º LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA"**, con cargo al código B.I.P Nº **30392974-0**; para el año 2016 en Obras Civiles **004 M\$ 1.374.352**, Gastos Administrativos **001 M\$ 4.781** y Consultorías **002 M\$ 55.459**. Además con financiamiento contemplado para el año 2017 de **M\$ 3.347.380**;
- d) La Resolución Exenta Nº **2195** de fecha 12/04/2016 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al **25º LLAMADO** del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía **año 2015** celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de **CUNCO, IMPERIAL, CARAHUE Y SAAVEDRA**, de la Región de la Araucanía;
- e) La Licitación Pública ID Nº **712307-6-LR16**, **"EJECUCION DE OBRAS DEL 25º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE CUNCO, IMPERIAL, CARAHUE Y SAAVEDRA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- f) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 15/05/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **14/06/2016**;
- g) La Aclaración Nº1 de fecha 10/06/2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- h) La Adición Nº1 de fecha 10/06/2016 que entrega información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta;
- i) La Resolución Exenta Nº **3427** de fecha 07/06/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto e);

- j) La Resolución Exenta N° 3586 de fecha 15/06/2016, que modifica en su resuelvo N°1 la Resolución Exenta N° 3427 de fecha 07/06/2016, en relación a reemplazar al funcionario Sr. Juan Pablo Navarro F., integrante de la Comisión Técnica de la propuesta ID N° 712307-6-LR16, por el Sr. Gerald González R.
- k) El Certificado de Inscripción Vigente de fecha 07/06/2016 del RENAC, El Formulario N° 1 Capacidad Económica Disponible y Formulario N° 17 Respaldo Capacidad Económica de la Constructora Ingenieros Asociados Ltda;
- l) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 277 de fecha 21/06/2016 del Jefe (S) Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- m) El D. S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- n) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- o) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- p) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- q) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- r) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- s) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015 que nombre en cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- u) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-6-LR16 de fecha 14/06/2016; en donde indica y consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	210 días	\$ 1.006.820.032.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	210 días	\$ 1.167.345.325.-
CONSTRUCTORA COSAL S.A	210 días	\$ 1.217.370.307.-
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	210 días	\$ 1.112.965.850.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	210 días	\$ 1.041.498.411.-
JUSTO SCHWEITZER ARAVENA	210 días	\$ 1.149.450.723.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	N° 122644 de fecha 07/06/2016	92,98 puntos
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	N° 121668 de fecha 25/05/2016	94,45 puntos
CONSTRUCTORA COSAL S.A	N° 122451 de fecha 03/06/2016	91,80 puntos
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	N° 122664 de fecha 07/06/2016	93,90 puntos
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	N° 122244 de fecha 01/06/2015	93,97 puntos
JUSTO SCHWEITZER ARAVENA	N° 122266 de fecha 01/06/2015	Sin Calificación

OBSERVACIONES EN ACTO APERTURA:

La Comisión de Evaluación consultará, en forma posterior a depto. Jurídico, la pertinencia del Formulario N° 11, presentado por la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., solicitado en el punto 11.1.4 letra b) de las bases.

La empresa Sociedad Constructora y ensaye de Materiales Ltda., solicita que se revisen los Formulario N° 5 y N° 6 de todas las empresas, y la Carta Gantt, o Formulario N° 11, en relación a lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.

v) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 21/06/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde indica que:

En relación a la observación "La comisión de Evaluación consultará, en forma posterior a Dpto. Jurídico, la pertinencia del formulario N° 11 presentado por la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., solicitado en el punto 11.1.4 letra b) de las bases". Realizada la consulta al Depto. Jurídico este Depto estima que las bases de licitación no se vulnera lo indicado en el punto 11.1.4 letra b), por cuanto, el detalle de la información entregada por la empresa Mario Mariangel Ltda. en el formulario N°11 es mayor a lo que exige las bases indicando comuna y además las calles de cada comuna. Por lo tanto, procede evaluar la oferta de la empresa.

En relación a la observación de la empresa Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Ltda., que señala: "solicita que se revisen los FORMULARIOS N°5 Y N° 6 de todas las Empresas, y la carta Gantt, o FORMULARIO N°11, en relación a lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales", se indica que fueron revisadas sin detectar alguna diferencia con lo solicitado. Además señala el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. R.U.T 77.357.920-2	Oferta	\$ 1.006.820.032.-	92.98	99.76
		100.00 puntos	98.42 puntos	
	Nota	85.00 puntos	14.76 puntos	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA R.U.T 77.187.140-2	Oferta	\$1.167.345.325.-	94.45	86.45
		84.06 puntos	100,00 puntos	
	Nota	71.45 puntos	15,00 puntos	

CONSTRUCTORA COSAL S.A. R.U.T 94.557.000-8	Oferta	\$ 1.217.370.307.-	91.80	81.80
	Nota	79.09 puntos	97.11 puntos	
		67.23 puntos	14.57 puntos	
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA R.U.T 76.252.740-5	Oferta	\$ 1.112.965.850.-	93.90	90.95
	Nota	89.46 puntos	99.41 puntos	
		76.04 puntos	14.91 puntos	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA R.U.T 79.947.810-2	Oferta	\$ 1.041.498.411.-	93.97	97.00
	Nota	96.56 puntos	99.49 puntos	
		82.08 puntos	14.92 puntos	
JUSTO SCHWEITZER ARAVENA R.U.T 9.725.196-7	Oferta	\$ 1.149.450.723.-	SIN CALIFICACION	72.96
	Nota	85.83 puntos	00.00 puntos	
		72.96 puntos	0.00 puntos	

Concluyendo que la Empresa **CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la evaluación de **99.76 puntos**, de un máximo de 100 puntos siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE CUNCO, IMPERIAL, CARAHUE Y SAAVEDRA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**.

w) Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras, Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** y la **Adición N° 1** ambas de fecha 10/06/2016 citadas en vistos letra g) y letra h) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE CUNCO, IMPERIAL, CARAHUE Y SAAVEDRA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.**, RUT: **77.357.920-2** para la ejecución de la obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE CUNCO, IMPERIAL, CARAHUE Y SAAVEDRA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, por un valor total de **\$ 1.006.820.032.-** (mil seis millones ochocientos veinte mil treinta y dos pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S. N° 236/2002 de V. y U.**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos, Aclaración N°1 y Adición N° 1 ambas de fecha 10/06/2016, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 9 – N° 28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE CUNCO, IMPERIAL, CARAHUE Y SAAVEDRA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. N° 712307-6-LR16, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6,** tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P 30392974-0 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 25° PROCESO, DE LA ARAUCANIA, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE CUNCO

a)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2016-2017	\$ 361.773.463
b)	Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 469 de fecha 15/03/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28/01/2016.	\$ 13.271.549
c)	Aporte Comité	\$ 0
d)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 28/01/2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2195 de fecha 12/04/2016 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 0
SUB-TOTAL		\$ 375.045.012

COMUNA DE IMPERIAL

a)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2016-2017	\$ 32.106.895
b)	Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 071 de fecha 08/04/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 24/02/2016.	\$ 509.388
c)	Aporte Comité	\$ 0
d)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 24/02/2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2195 de fecha 12/04/2016 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 5.842.469
SUB-TOTAL		\$ 38.458.752

COMUNA DE CARAHUE

a)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2016-2017	\$ 136.342.851
b)	Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 714 de fecha 11/02/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28/01/2016.	\$ 0
c)	Aporte Comité	\$ 0
d)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 28/01/2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2195 de fecha 12/04/2016 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 4.509.500
SUB-TOTAL		\$ 140.852.351

COMUNA DE SAAVEDRA

a)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2016-2017	\$ 442.905.483
b)	Fondos Municipales según Decreto Exento N° 542 de fecha 01/03/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 05/02/2016.	\$ 9.558.434
c)	Aporte Comité	\$ 0
d)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 05/02/2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2195 de fecha 12/04/2016 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 0
SUB-TOTAL		\$ 452.463.917

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2016 SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30392974-0	\$ 309.658.593
APORTE ADICIONAL MUNICIPAL VOLUNTARIO SEGÚN CONVENIO AD REFERENDUM COMUNA DE IMPERIAL Y CARAHUE	\$ 10.351.969
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2017 DE ACUERDO A PROGRAMACION FINANCIERA	\$ 686.809.470
TOTAL	\$ 1.006.820.032

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

V° B° Depto Jurídico
PCB/SFB/JLG/CYP
Transcribir a: ENTO

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA (1)
2. DIRECCION
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE (1)
8. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA

